

RELACIÓN DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

Están recogidos como Espacios Naturales Protegidos de Fuerteventura:

Parque Natural del Islote de Lobos
Parque Natural Dunas de Corralejo
Monumento Natural del Malpaís de la Arena
Monumento Natural de Montaña Tindaya
Paisaje Protegido de Vallebrón
Paisaje Protegido del Malpaís Grande.
Monumento Natural Cuchillos de Vigán
Parque Rural de Betancuria
Monumento Natural de Ajuí
Monumento Natural de Caldera de Gairía
Monumento Natural de Montaña Cardón
Parque Natural de Jandía
Sitio de Interés Científico de la Playa del Matorral

MODO DE TRAMITACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

El modelo de solicitud de permiso para llevar a cabo de las actividades de reportajes fotográficos o filmaciones, deberá ser firmado por el interesado, en caso de ser firmado por cualquier otra persona, téngase en cuenta que el abajo firmante de la misma, se responsabilizará de todo daño o perjuicio causado.

Para eventos de envergadura deberá presentarse una memoria pormenorizada junto con un estudio básico de impacto ecológico, cuando el lugar elegido afecte a un área de sensibilidad ecológica, tal y como establece el art. 6 de la Ley 11/1990, de 13 de julio de 1990, de prevención del impacto ecológico, pudiendo, en su caso, ser susceptible de incoación de expediente de calificación territorial

Deberán de ser presentados en el Registro General del Cabildo de Fuerteventura, sito en la calle Virgen del Rosario, 39 (Puerto del Rosario), en horario de 09:00 a 14:00 h.

Teléfono de información: 928 533602 / 862363

TIEMPO DE RESOLUCION

El plazo máximo de resolución es de tres meses, conforme al art. 42.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.

TASAS

No tiene establecido ningún tipo de tasa o precio público por la contraprestación de servicios de servicios para la realización de actividades profesionales de imagen.

DOCUMENTACION PARA
SOLICITUD DE AUTORIZACION MUNICIPAL EN PÁJARA
PARA OCUPACION DE DOMINIO PUBLICO LOCAL

R O D A J E S

- Solicitud dirigida al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pájara, a la que deberá acompañarse acreditación de la representación legal de la persona que suscribe la misma si actúa en nombre y representación de entidades mercantiles o terceras personas.

- Memoria de la actividad que contenga como mínimo los siguientes datos:
 - Determinación del tipo de rodaje (publicitario, cinematográfico, documental, etc).
 - Lugar y ámbito donde ha de desarrollarse.
 - Fecha, horario de celebración y duración del mismo.
 - Número de participantes en su desarrollo.
 - Si es necesaria la colocación de instalaciones de cualquier tipo para la realización del rodaje, descripción de éstas así como, si procede, de sus medidas de seguridad, prevención de incendios, accesos, iluminación, ventilación, aire acondicionado, condiciones de insonorización, servicios higiénico-sanitarios, etc.
 - Número y características de los vehículos a utilizar en el rodaje, suscribiendo además, si procede, compromiso de circular por las vías rústicas ya abiertas, de no abrir nuevas vías de circulación y de restablecer las características de los terrenos que pudieran verse afectados por el rodaje a su estado originario.

MODO DE TRAMITACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

La solicitud será dirigida al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pájara, a la que deberá acompañarse acreditación de la representación legal de la persona que suscribe la misma si actúa en nombre y representación de entidades mercantiles o terceras personas.

Deberá de ser presentada en el Registro General del Ayuntamiento de Pájara, sito en la calle Nuestra Señora de Regla, 3 (Pájara), en horario de 09:00 a 14:00 h, o bien vía fax 928 161474 o vía e-mail info@pajara.es

Teléfono de información: 928 161704

TIEMPO DE RESOLUCIÓN

El plazo para presentar la solicitud deberá de ser como mínimo un mes antes del evento a realizar.

El plazo máximo de resolución es de tres meses, conforme al art. 42.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.

TASAS

Atendiendo al valor de mercado de la utilidad del aprovechamiento que se hace del dominio publico local y en atención a la categoría de las calles y actividad que se realiza, la cuota tributaria será la siguiente:

CONCEPTO	CATEGORÍA DE LA CALLE	EUROS DÍA	EUROS TRIMESTRE	EUROS AÑO	PRORRATEO
Licencia para el ejercicio de la industria de fotógrafo ambulante	1ª	3	270	1.095	DIARIO
Licencia para rodaje cinematográfico	1ª	40	3.600	14.600	DIARIO
Licencia para el ejercicio de la industria de fotógrafo ambulante	2ª	2,25	202,50	821,25	DIARIO
Licencia para rodaje cinematográfico	2ª	30	2.700	10.950	DIARIO
Licencia para el ejercicio de la industria de fotógrafo ambulante	3ª	1,50	135	547,50	DIARIO
Licencia para rodaje cinematográfico	3ª	20	1.800	7.300	DIARIO
Licencia para el ejercicio de la industria de fotógrafo ambulante	4ª	0,75	67,50	273,75	DIARIO
Licencia para rodaje cinematográfico	4ª	10	900	3.650	DIARIO

CATEGORÍA 1ª:

Avda. Tomás Grau Gurrea
Avda. del Saladar

CATEGORÍA 2ª

C/ Nasa

C/ Balandro
C/ La Piragua
C/ La Falua
Avda. Jandía
C/ San Juan
C/ San Miguel
C/ Las Gaviotas
C/ Las Liñas

CATEGORÍA 3ª

Resto de núcleos turísticos

CATEGORÍA 4ª

Resto del municipio, no incluido en las categorías 1ª, 2ª, 3ª

Según la Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Pájara:

Cuando se trate de la autorización para el aprovechamiento especial del dominio público local con cualquiera de las instalaciones a que se refiere la Ordenanza Fiscal previa licitación pública, el importe de la tasa vendrá determinado por el valor económico de la proposición sobre la recaiga la concesión, autorización o adjudicación.

Cuando el aprovechamiento especial se produzca sin la oportuna autorización o licencia municipal, se procederá a practicar la liquidación correspondiente conforme al artículo 3 respecto de los periodos anteriores al otorgamiento de aquella, previa comprobación por los técnicos municipales.

El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales no estarán obligados al pago de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público por los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad ciudadana o a la defensa nacional.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece una bonificación del 5% de la cuota de la tasa, a favor de aquellos sujetos pasivos que se acojan al Sistema Especial de Pago.

El acogimiento a este sistema especial requerirá que se domicilie el pago de la tasa en una entidad bancaria o Caja de Ahorro y se formule la oportuna solicitud en el impreso que a tal efecto se establezca y que exista coincidencia entre el titular del recibo/liquidación del ejercicio en que se realice la solicitud y los ejercicios siguientes.

Para confirmar tasas llamar al departamento de Recaudación del Ayuntamiento de Pájara.

AUTORIZACIÓN PARA LA FILMACIÓN DE REPORTAJES FOTOGRÁFICOS Y/O CINEMATOGRAFICOS EN **LA OLIVA**

El procedimiento a seguir para obtener la autorización para la realización de un reportaje fotográfico y/o cinematográfico en el municipio de La Oliva es el siguiente:

Enviar una solicitud indicando la actividad que se pretende desarrollar, el lugar de filmación, el número de personas que van a participar y si van a colocar alguna instalación en la zona.

Si la filmación se desarrolla en espacios protegidos es requisito **indispensable** obtener primero la autorización del Cabildo de Fuerteventura y si se realiza en dominio publico marítimo terrestre es necesaria la autorización de la Demarcación de Costas de Canarias.

MODO DE TRAMITACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

La solicitud de autorización deberá enviarse a la siguiente dirección:

Ayuntamiento de La Oliva
Concejalía de Medio Ambiente
C/ Emilio Castellot, 2
35640 La Oliva. Fuerteventura

Teléfono de información: 928 861904- Ext 346

O bien por correo electrónico debidamente firmado a la siguiente dirección:
medioambiente@laoliva.es

Para la filmación en el Parque Natural de las Dunas de Corralejo, Isla de Lobos, Montaña de Tindaya, Malpaís de la Arena y Vallebrón (todos ellos espacios protegidos) Tiene que solicitar la autorización a:

Excmo. Cabildo de Fuerteventura
Consejería de Medio Ambiente
C/ Primero de Mayo
35600 Puerto del Rosario. Fuerteventura
Las Palmas
Nº de teléfono 0034 928 533602
Nº de fax: 0034 928 856073

Para la filmación en dominio público marítimo terrestre, tiene que solicitar la autorización a:

Demarcación de Costas de Canarias
Explanada Tomás de Quevedo, s/n
Ed. Autoridad Portuaria, 4
35008 Las Palmas de Gran Canaria
Las Palmas

TIEMPO DE RESOLUCION

El plazo para presentar la solicitud debe de ser como mínimo una semana antes del evento a realizar.

El plazo máximo de resolución es de tres meses, conforme al art. 42.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.

TASAS

La Ordenanza fiscal reguladora de los precios públicos por industrias callejeras y ambulantes y rodajes cinematográficas contempla el pago de unas tasas (450,76 € por día) por el desarrollo de esta actividad.

MUNICIPIO BETANCURIA

Carecen de ordenanza que regule la filmación de imágenes dentro del ámbito municipal. Así mismo se indica que al estar afectado el 90% del territorio municipal por el Parque Rural de Betancuria, cualquier autorización a realizar dentro de los límites del mismo, necesita un informe previo y vinculante con el Órgano Gestor del Parque, competencia delegada en el Cabildo de Fuerteventura, hasta que se cree este organismo.

MODO DE TRAMITACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

El modelo de solicitud de permiso para llevar a cabo de las actividades de reportajes fotográficos o filmaciones (véase el modelo de la Consejería de Medio Ambiente del Cabildo de Fuerteventura), deberá ser firmado por el interesado, en caso de ser firmado por cualquier otra persona, téngase en cuenta que el abajo firmante de la misma, se responsabilizará de todo daño o perjuicio causado.

Para eventos de envergadura deberá presentarse una memoria pormenorizada junto con un estudio básico de impacto ecológico, cuando el lugar elegido afecte a un área de sensibilidad ecológica, tal y como establece el art. 6 de la Ley 11/1990, de 13 de julio de 1990, de prevención del impacto ecológico, pudiendo, en su caso, ser susceptible de incoación de expediente de calificación territorial

Deberán de ser presentados en el Registro General del Cabildo de Fuerteventura, sito en la calle Virgen del Rosario, 39 (Puerto del Rosario), en horario de 09:00 a 14:00 h.

Teléfono de información: 928 533602 / 862363

TIEMPO DE RESOLUCION

El plazo máximo de resolución es de tres meses, conforme al art. 42.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.

TASAS

No tiene establecido ningún tipo de tasa o precio público por la contraprestación de servicios de servicios para la realización de actividades profesionales de imagen.

MUNICIPIO DE ANTIGUA

No existe ninguna ordenanza municipal que regule este tipo de permisos, si bien, es necesario que cuando se vaya a realizar una grabación en el municipio que lo comuniquen al Ayuntamiento por escrito para adoptar las medidas necesarias

MODO DE TRAMITACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

La solicitud deberá de ser presentada en el Ayuntamiento de Antigua, sito en la calle Marcos Trujillo,1 (Antigua).

Teléfono de información: 928 549667/ 87

TIEMPO DE RESOLUCION

El plazo para presentar la solicitud debe de ser como mínimo una semana antes del evento a realizar.

MUNICIPIO DE TUINEJE

No esta regulado, para cualquier información llamar al Ayuntamiento de Tuineje.

Teléfono de información: 928 164045

MUNICIPIO DE PUERTO DEL ROSARIO

Pendiente de ser regulado y llevarlo al pleno municipal para su aprobación.

Teléfono de información: 928 850110 / 618 527668